

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
14865/08	M ^a GRACIA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	OGIJARES	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
14875/08	ANDREA SANTIAGO HEREDIA	BAZA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
14960/08	JOSEFINA FERNÁNDEZ CARMONA	ALMUÑECAR	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
15056/08	JOSE FERNANDO VALDIVIA SALINAS	LAS GABIAS	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
15064/08	IGNACIO RODRÍGUEZ CAÑIZARES	CENES VEGA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
15137/08	FLORENTINA LÓPEZ GIL	ALHENDIN	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
15503/08	JUAN IGNACIO RUÍZ RUBIÑO	GRANADA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
15554/08	RAQUEL TORREBLANCA MARTÍNEZ	CHURRIANA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
15797/08	M ^a DOLORES GÓMEZ FERNÁNDEZ	GRANADA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
15992/08	M ^a DOLORES FERNÁNDEZ CAMPOS	GRANADA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN

Granada, 30 de octubre de 2008.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

ACUERDO de 24 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de cambio de centro que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de julio de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de cambio de centro a doña M.^a del Mar Saltares Blandino, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 6 de agosto de 2008, de cambio de centro del acogimiento residencial del menor A.L.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica de Menores.

Cádiz, 24 de julio de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 1 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 1 de agosto de 2008, de la Delegada Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se acuerda inicio de procedimiento de desamparo y su notificación por edicto a doña Rosario Macías López al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en el expediente 1.564/08 ha recaído resolución, que acuerda inicio de procedimiento de desamparo, designándose como Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores y a la Unidad Tutelar 2, disponiendo según el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretenda valerse.

Asimismo, se informa sobre la posibilidad de intervenir por medio de representante en el procedimiento que se inicia, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento, en su caso, del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Cádiz, 1 de agosto de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 8 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de agosto de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por el que se acuerda traslado de expediente y su notificación por edicto a don Juan Andrades Rodríguez y doña Tamara Espina Macías al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en el expediente 636/06 ha recaído resolución, que acuerda traslado de expediente, pudiendo formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y ss. de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores.

Cádiz, 8 de agosto de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 16 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de septiembre de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se acuerda inicio de procedimiento de desamparo y su notificación por edicto a don Agustín de la Vega Pérez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en el expediente 4.243/08 ha recaído resolución, que acuerda inicio de procedimiento de desamparo, designándose como Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores y a la Unidad Tutelar 2, disponiendo, según el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretenda valerse.

Asimismo, se informa sobre la posibilidad de intervenir por medio de representante en el procedimiento que se inicia, pudiendo solicitar, ante el Colegio de Abogados competente, el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento, en su caso, del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de